

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2024.

A despacho del señor Juez el presente expediente, informando que la parte demandada presentó solicitud de nulidad procesal.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo con garantía real
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00174 00

CORRE TRASLADO NULIDAD Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Teniendo en cuenta que la demandada Emayti Bolaños Obando por intermedio de apoderada judicial presentó solicitud de nulidad, razón por la cual el despacho dispondrá correr traslado de las mismas por el término de tres (3) días conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se reconoce personería jurídica a la abogada Yeimy Alexa Londoño Burgos identificada con C.C. No. 1.053.806.698 y T.P. No. 278.672, para que represente a la parte ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Ejecutivo con Garantía Real
17380 31 12 001 2021 00174 00
Banco Davivienda S.A. Vs. Emayti Bolaños Obando

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3a05ab90fd1d7117b7498ed46126c706bf9b5c7d4a63c0323f8f403707f7c2**

Documento generado en 02/05/2024 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>